

## VALOR DE MÓDULOS

## ANEXO Nº 7

CATEGORIAS	PETROLEROS Y OBOS EN SERVICIO DE PETROLEROS	MARQUES DE BOLARQUE Y OBOS EN CARGA SECA	MAGDALENA DEL MAR
1º OFICIAL	859	747	747
2º OFICIAL	791	688	688
3º OFICIAL	722	628	628
4º OFICIAL	655	570	570
MAESTRANZA 1º	588	512	512
MAESTRANZA 2º	521	453	453
SUBALTERNOS 1º	450	392	392
SUBALTERNOS 2º	384	334	334

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**21725** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 176/1981, promovido por «Pag Presswerk AG.», contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1979 y 2 de octubre de 1980. Expediente de marca internacional número 441.011.*

En el recurso contencioso-administrativo número 176/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pag Presswerk AG.», contra resoluciones de este Registro de 2 de noviembre de 1979 y 2 de octubre de 1980, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pag Presswerk AG.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de noviembre de 1979 y 2 de octubre de 1980, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar a lo solicitado, concediendo la protección de la marca número 441.011, también para la clase 6.ª, además de las ya concedidas para la 11 y 19 por haber prestado el consentimiento la marca oponente; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21726** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 541/1982, promovido por «Promotora de Hipermercados, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1981 y 16 de febrero de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 541/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Promotora de Hipermercados, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1981 y 16 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Promotora de Hipermercados, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1981, confirmada en reposición por la de 16 de febrero de 1982, por la cual fue denegada la marca número 939.093, denominativa «PRYCA», solicitada por la Entidad actora para distinguir productos de la clase segunda del Nomenclátor Oficial (colores, barnices, lacas, pinturas, etc.), debemos declarar y declaramos tales resoluciones contrarias a derecho, y, en su consecuencia, las anulamos y debemos declarar y declaramos que procede la concesión de la citada marca. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**21727** *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1978, promovido por «Société Gerard-Fortier, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1977 y 8 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Gerard-Fortier, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de mayo de 1977 y 8 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Gerard-Fortier, Sociedad Anónima» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 750.375, «Jeff Banks», y de 8 de febrero de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su desconformidad a derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto, la concesión del registro de la referida marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.